

INFORME RESULTADOS APLICACIÓN PRE Y POSTEST

TEMA: Socialización lineamientos institucionales en materia de conflicto de intereses

Fecha: 23/07/2026

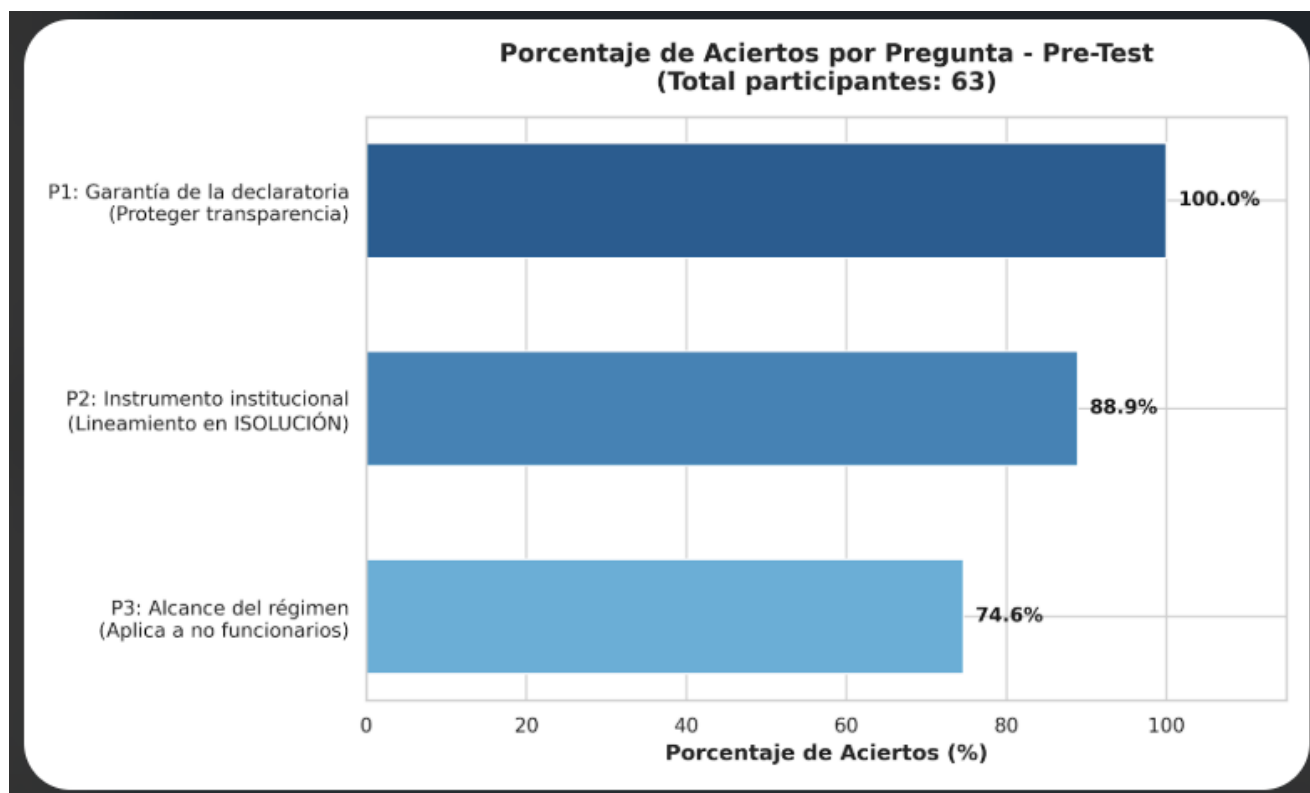
Lugar: Plataforma Virtual Teams

A continuación, se presenta el análisis de los resultados obtenidos en la aplicación del Pre-Test sobre **Conflicto de Intereses**, evaluado sobre un total de **63 participantes**:

Promedio global general conocimientos: 87.8% de respuestas correctas en la prueba.

Preguntas Evaluativas de Conocimiento (P3, P4 y P5)

Gráfico No. 1



Fuente: Pre-Test Socialización Lineamientos Institucionales En Materia De Conflicto De Intereses

-Resultado / Completitud: 100% (63/63 registros) de respuesta.

- Distribución de las principales áreas participantes:

- Subdirección de Acciones Colectivas / SAC: 16 participantes (25.4%)
- Dirección de Salud Colectiva: 13 participantes (20.6%)
- Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública: 11 participantes (17.5%)
- Subdirección de Determinantes en Salud: 8 participantes (12.7%)
- Subdirección de Vigilancia en Salud Pública: 5 participantes (7.9%)
- Otras direcciones/áreas: 10 participantes (15.9%)

A continuación, se presenta el análisis de los resultados obtenidos en la aplicación del Pos-Test sobre Conflicto de Intereses, evaluado sobre un total de 60 participantes:

Promedio global de efectividad: 95.4% de aciertos en la evaluación de conocimientos.

Posición 1: Nivel de acierto perfecto (100% de efectividad)

- Pregunta: *Un contratista de la SDS, durante la ejecución de sus obligaciones contractuales, identifica una situación personal o particular que podría afectar su imparcialidad o generar un posible conflicto... ¿A quién debe reportarlo?*
- Respuesta Correcta: Al supervisor del contrato.
- Resultados:
 - Aciertos: 60 de 60 (100.0%)
 - Desaciertos: 0 de 60 (0.0%)

Posición 2: Nivel de acierto sobresaliente (98.3% de efectividad)

- Pregunta: *El conflicto de interés se entiende como una confrontación entre el deber público y los intereses privados... ¿Cómo debe proceder el servidor público en el proceso?*
- Respuesta Correcta: El servidor público se retira del proceso y un funcionario *Ad hoc* asume el caso.
- Resultados:
 - Aciertos: 59 de 60 (98.33%)
 - Desaciertos: 1 de 60 (1.67%)

Posición 3: Nivel de acierto alto (96.7% de efectividad)

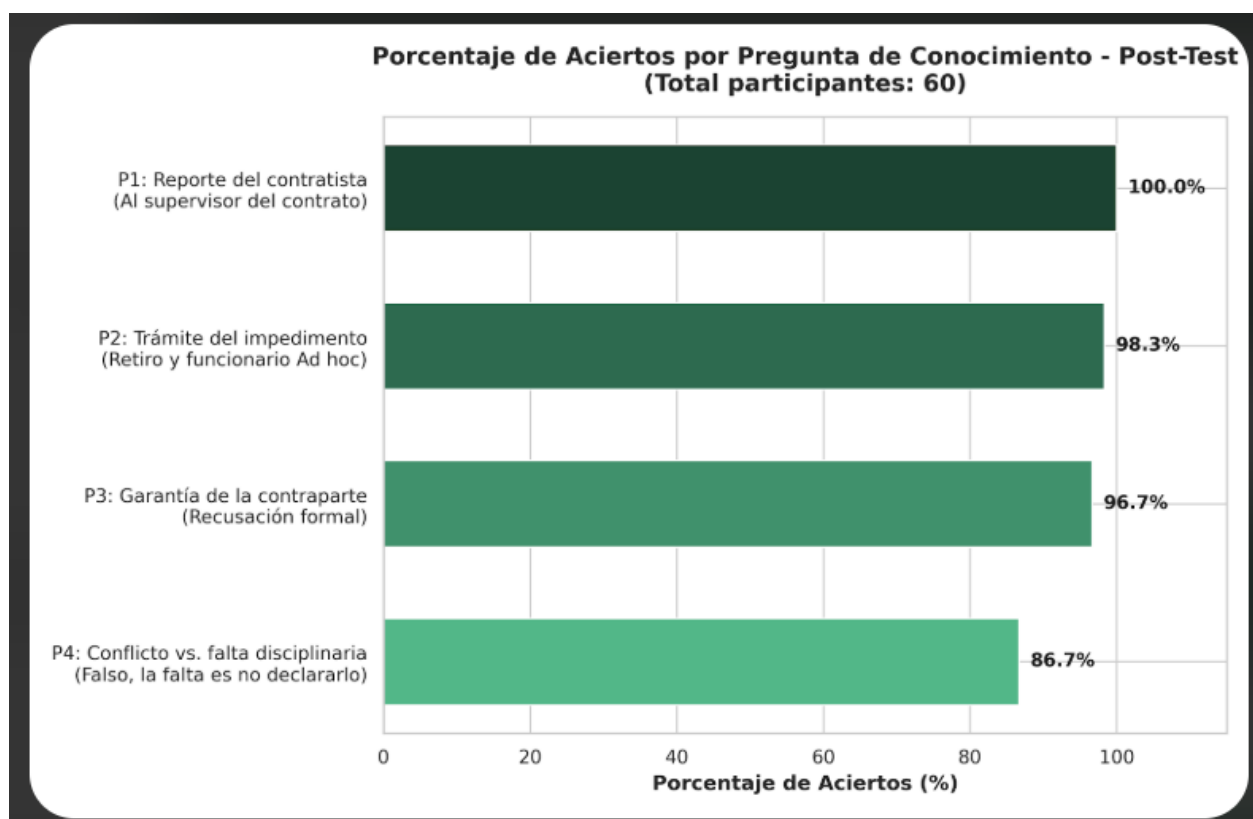
- Pregunta: *Caso práctico de Laura (servidora pública en actuación administrativa) ... ¿Qué mecanismo tiene la parte interesada si advierte un posible conflicto de intereses?*

- Respuesta Correcta: El interesado puede presentar una recusación formal para que el servidor público manifieste si acepta o no la causal invocada y posteriormente el superior jerárquico decida lo correspondiente.
- Resultados:
 - Aciertos: 58 de 60 (96.67%)
 - Desaciertos: 2 de 60 (3.33%)

Posición 4: Oportunidad de refuerzo puntual (86.7% de efectividad)

- Pregunta: *La configuración de un conflicto de interés por sí solo constituye falta disciplinaria.*
- Respuesta Correcta: Falso.
- Resultados:
 - Aciertos: 52 de 60 (86.67%)
 - Desaciertos: 8 de 60 (13.33%) (*Respondieron "Verdadero"*)

Gráfico No. 2



Fuente: Pre-Test Postest Socialización Lineamientos Institucionales En Materia De Conflicto De Intereses

Conclusiones:

- El nivel de acierto promedio en las preguntas de conocimiento pasó del 87.8% en el Pre-Test al 95.4% en el Post-Test, evidenciando la efectividad pedagógica del espacio.
- El porcentaje de participantes que alcanzaron la calificación perfecta (100% de aciertos) se incrementó de manera significativa, pasando de un 66.7% en la evaluación inicial a un 85.0% en la prueba final.
- En el Pre-Test, la brecha técnica más notoria fue que 1 de cada 4 participantes (25.4%) creía erróneamente que el régimen de conflicto de intereses aplicaba en exclusiva a servidores de planta.
- Tras la socialización, se logró un 100% de aciertos en la pregunta del Post-Test referida al canal y procedimiento que debe seguir un contratista (reporte directo al supervisor del contrato), cerrando completamente la brecha identificada al inicio.
- Los indicadores de percepción evaluados en el Post-Test alcanzaron una nota promedio de 4.88 sobre 5.0.
- El 88.3% de los asistentes calificó con la máxima puntuación la claridad del contenido, la comprensión lograda y la utilidad práctica del espacio para el ejercicio de sus funciones.

Id	Hora de inicio	Hora de finalización	NOMBRE1	DEPENDENCIA A LA QUE CARGO	TELÉFONO	CORREO ELLECTRÓNICO	FIRMA
1	23/07/2026 8:18	23/07/2026 8:19	Claudia Milena Cuéllar S	Subdirección de Gestión Subdirectora	3104748554	cmcuellarsaludcapital.gov.co	CMCS
2	23/07/2026 8:18	23/07/2026 8:19	Daniela María Camelo P	Subdirección de Determi Profesional Especializada	3002506034	dmcamelosaludcapital.gov.co	Daniela Camelo
3	23/07/2026 8:18	23/07/2026 8:19	Freddy Vicente Nieto Mo	SAC Contratista	3202659507	FVNieto@saludcapital.gov.co	TEAMS
4	23/07/2026 8:18	23/07/2026 8:19	Jennifer Jiménez ladino	Determinantes en salud Profesional especializado	3103891126	Jpjimenez@saludcaputal.gov.co	Jennifer Jiménez ladino
5	23/07/2026 8:20	23/07/2026 8:20	Brigitte Luzden Rey Heri	SDS- DSC Profesional Especializado	3133501533	blrey@gmail.com	Brigitte Rey
6	23/07/2026 8:19	23/07/2026 8:20	Mabel Andrea Rueda	Acciones Colectivas Contratista	3223804381	marueda@saludcapital.gov.co	Mabel A Rueda
7	23/07/2026 8:19	23/07/2026 8:21	Alexandra Zuleta Gonzál	SSSP Contratista	3144395826	A1zuleta@saludcapital.gov.co	Virtual
8	23/07/2026 8:20	23/07/2026 8:21	Adriana Janeth Moreno F	SDS Contratista	3113277413	Ajmoreno@saludcapital.gov.co	Adriana Moreno
9	23/07/2026 8:19	23/07/2026 8:21	CARLOS ANDRES GUERRI	SGYEPSP CONTRATISTA	3174046265	Ca2guerrero@saludcapital.gov.co	Carlos Guerrero
10	23/07/2026 8:19	23/07/2026 8:21	Luisa Fernanda Mayorga	Subdireccion de Accione Profesional Especializado	3138430731	Lfmayorga@saludcapital.gov.co	Luisa Mayorga
11	23/07/2026 8:20	23/07/2026 8:21	Clary Smith Laguado	Direccion de salud colect Profesional especoializado	3114613016	cslaguado@saludcapital.gov.co	Clary Laguado
12	23/07/2026 8:19	23/07/2026 8:21	Cesar Eduardo Piñeros H	Subdirección De Vigilanci Contratista	3214121709	cepineros@saludcapital.gov.co	CEPH
13	23/07/2026 8:20	23/07/2026 8:22	Anyela Rodriguez	Subdireccion de determi Profesional especializado	3045961466	Am1rodriguez@saludcapital.gov.co	Anyela Rodríguez
14	23/07/2026 8:21	23/07/2026 8:22	SANDRA YANIRA LEAL OF	SAC CONTRATISTA	3102876003	syleal@saludcapital.gov.co	SANDRA YANIRA LEAL ORTIZ
15	23/07/2026 8:19	23/07/2026 8:22	Mónica Alexandra Cuervo	SDS Contratista	3133732078	macuervo@saludcapital.gov.co	Mónica Cuervo Salgado
16	23/07/2026 8:22	23/07/2026 8:23	John Fredy Corso Hernán	Sds Contratista	3124392621	Jfcorso@saludcapital.gov.co	John Corso
17	23/07/2026 8:21	23/07/2026 8:23	MANUEL ALEJANDRO BU	SUBDIRECCIÓN DE ACCIC CONTRATISTA	3123247483	mabustos@saludcapital.gov.co	ALEJANDRO BUSTOS
18	23/07/2026 8:22	23/07/2026 8:24	Iván Fernando Garzón M	Dirección Epidemiología Profesional Especializado	3139766470	IFgarzon@saludcapital.gov.co	Iván Garzón
19	23/07/2026 8:24	23/07/2026 8:24	Marcela	Subdirección de Accione Subdirector Técnico	3649090 - 9052	M1Martinez@saludcapital.gov.co	Marcela Martínez Contreras
20	23/07/2026 8:25	23/07/2026 8:26	NICOLAS MORALES ROJA	DIRECCIÓN DE SALUD CC CONTRATISTA	3213424677	N1MORALES@SALUDCAPITAL.GOV.CO	NMR
21	23/07/2026 8:24	23/07/2026 8:26	Slenavy Meneses Guzmá	Dirección de Salud Colec Profesional Especializado -	3002174211	S1Meneses@saludcapital.gov.co	Slenavy Meneses Guzmán
22	23/07/2026 8:23	23/07/2026 8:26	Natalia Gonzalez Sanchez	Subdirección de gestión Contratista	3124814790	N1gonzalez@saludcapital.gov.co	Natalia Gonzalez Sanchez
23	23/07/2026 8:26	23/07/2026 8:26	Claudia Hasbleidi Acosta	Subdirección Acciones C Profesional Especializado	3132099137	Chacosta@saludcapital.gov.co	Claudia Acosta
24	23/07/2026 8:23	23/07/2026 8:27	Yury Moncada	Subdirección de Gestión Subdirección de Gestión y Eva	3103316753	yamoncada@salud capital.gov.co	Virtual
25	23/07/2026 8:25	23/07/2026 8:27	Edgar Alberto Salazar Ma	Subdirección de Gestión Contratista	3115605028	easalazar@saludcapital.gov.co	Edgar Alberto Salazar Manosalva
26	23/07/2026 8:27	23/07/2026 8:28	Luz Helena Parra Silva	Subdirección de Análisis Contratista	3207251078	Lhparra@saludcapital.gov.co	Luz Hel
27	23/07/2026 8:27	23/07/2026 8:29	Margarita Duarte	Dirección de salud colect Profesional especializado	3173193301	Mmduarte@saludcapital.gov.co	Margarita Duarte
28	23/07/2026 8:28	23/07/2026 8:30	Angela Suárez Monzon	Subdirección de vigilanci Contratista	3105814768	d1suarez@saludcapital.gov	Angela Suárez Monzon
29	23/07/2026 8:29	23/07/2026 8:30	Marsela Buitrago Tellez	SDS Contratista	3108737820	m1buitrago@saludcapital.gov.co	Marsela Buitrago
30	23/07/2026 8:34	23/07/2026 8:35	Yudy Cusva Verdugo	Dirección de salud colect Profesional especializado	3218097391	yycusva@saludcapital.gov.co	Yudy Cusva Verdugo
31	23/07/2026 8:36	23/07/2026 8:37	Rosa Helena Gómez	SAC Profesional especializado	3112288292	Rhgoomez@saludcapital.gov.coroda	Rosa Helena Gómez
32	23/07/2026 8:37	23/07/2026 8:38	ERICA BORDA	DIRECCION COLECTIVA PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	3125955376	emborda@saludcapital.gov.co	Erica Marcela Borda Chavez
33	23/07/2026 8:48	23/07/2026 8:49	Adaluz Gómez Hernánde	SDS-Dirección de Salud C Profesional Especializado	3163293581	A3Gomez@saludcapital.gov.co	Adaluz Gómez Hernández
34	23/07/2026 8:48	23/07/2026 8:49	Myriam Paola Torres Oct	EMBH Contratista	3102541476	Mptorres@saludcapital.gov.co	Paola Torres
35	23/07/2026 8:48	23/07/2026 8:49	Sindy Julieth Sánchez Ne	Subdirección de Accione Profesional Especializado	3005274354	sjsanchez@saludcapital.gov.co	Sindy Sánchez
36	23/07/2026 8:48	23/07/2026 8:49	Leslie Torres	Subdirección acciones Cc Contratista	3002707942	lmtorres@saludcapital.gov.co	Leslie Torres
37	23/07/2026 8:48	23/07/2026 8:49	Karen Molano	Determinantes en salud Profesional especializado	3108862630	Klmolano@saludcapital.gov.co	Karen M
38	23/07/2026 8:48	23/07/2026 8:49	Berenice Ruiz Ruiz	Subdirección de Accione Profesional Especializado	3002517404	b1ruiz@saludcapital.gov.co	Berenice Ruiz Ruiz
39	23/07/2026 8:48	23/07/2026 8:49	Marcela López Hernénde	Subdirección de Políticas Contratista	3108747638	mlhernandez@saludcapital.gov.co	MLH
40	23/07/2026 8:48	23/07/2026 8:49	Katherine Gaviria Muñoz	Dirección de Salud Colec Tecnico	3045792064	K1gaviria@saludcapital.gov.co	Katherine Gaviria
41	23/07/2026 8:48	23/07/2026 8:49	Dayana Marcela Marin C	Subdirección de Accione Contratista	3112918954	Dmmarin@saludcapital.gov.co	Dayana Marin
42	23/07/2026 8:48	23/07/2026 8:49	MARTHA CECILIA AVILA L	DIRECCION DE SALUD CC CONTRATISTA APOYO FINANCI	3174557804	mcavila@saludcapital.gov.co	Martha Avila L.

43	23/07/2026 8:48	23/07/2026 8:50	Angélica María Olis Devia	Subdireccion de Accione	Técnico	3146480559	amolis@saludcapital.gov.co	Angélica María Olis Devia
44	23/07/2026 8:48	23/07/2026 8:50	Mireya Díaz Beltrán	Dirección de Salud Colec	Contratista	3208041416	M1diaz@saludcapital.gov.co	Mireya Díaz Beltrán
45	23/07/2026 8:49	23/07/2026 8:50	Alejandra Hordillo	SAC	Profesional especializado	3134806425	Magordillo@saludxapital.gov.co	Alejandra gordillo
46	23/07/2026 8:48	23/07/2026 8:50	Didier Alexis santos lozar	Dirección de epidemiolog	Contratista	3017402924	Dasantos@saludcapital.gov.co	Alexis Santos L.
47	23/07/2026 8:50	23/07/2026 8:51	Diana Carolina Soto Tinti	SAC-SDS	Profesional especializada	9885	Dcsoto@saludcapital.gov.co	DCST
48	23/07/2026 8:50	23/07/2026 8:51	Irma Ines Perez Céspedes	SDS	Contratistas	312 4650038	liperez@saludcapital.gov.co	Irma Perez C
49	23/07/2026 8:50	23/07/2026 8:51	WILLIAM BAQUERO VARI	SUBDIRECCION DE DETE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3003502951	wybaquero@saludcapital.gov.co	WILLIAM BAQUERO VARELA
50	23/07/2026 8:49	23/07/2026 8:51	Adriana Pardo Aguas	Subdireccion de acciones	Profesional especializado	3118423828	Ag1pardo@saludcapital.gov.co	Adriana Pardo
51	23/07/2026 8:51	23/07/2026 8:52	Shirley Paola Martinez Gi	Subdirección de Accione	Profesional Especializado	3102093424	sp1martinez@saludcapital.gov.co	Shirley MG
52	23/07/2026 8:52	23/07/2026 8:53	Andrés Felipe López Rodi	Subsecretaría de Salud Pi	Contratista	3104725882	aflopez@saludcapital.gov.co	Andrés López
53	23/07/2026 8:52	23/07/2026 8:53	Sandra Helena Jiménez G	Subdirección de Vigilancia	Profesional Especializado	3016760376	shjimenez@saludcapital.gov.co	Sandra Jiménez
54	23/07/2026 8:55	23/07/2026 8:55	Angie Dayana Correa Naj	Equipos MAS Bienestar e	Contratista	3204366658	ADCorrea@saludcapital.gov.co	Angie Correa Najar
55	23/07/2026 8:55	23/07/2026 8:56	Andrea Palacios Sandoval	Subdireccion de Determi	Profesional Especializado	3118928308	A1palacios@saludcapital.gov.co	Andrea Palacios Sandoval
56	23/07/2026 8:55	23/07/2026 8:56	Maria Fernanda Romero	Subdirección de Determi	Profesional especializado - Con	3152814385	mfromero@saludcapital.gov.co	Maria Fernanda Romero Soler
57	23/07/2026 8:55	23/07/2026 8:56	Jenny Alexandra Morales	Dirección de epidemiolog	Contratista	3143592316	Ja1morales@saludcapital.gov.co	VIRTUAL TEAMS
58	23/07/2026 8:55	23/07/2026 8:56	Mabel Lizcano Ortega	Dirección de salud colect	Contratista	3007941028	MRLizcano@saludcapital.gov.co	Mabel Lizcano Ortega
59	23/07/2026 8:55	23/07/2026 8:56	Marelby Suarez monterri	Subdirección de acciones	Contratista	3173570247	Mrsuarez@saludcapital.gov.co	Marelby suarez
60	23/07/2026 8:56	23/07/2026 8:57	Jenny Rocío López Espinel	Subdirección de vigilancia	Contratistas	3123578535	jrlopez@saludcapital.gov.co	Jenny Rocío López Espinel
61	23/07/2026 8:56	23/07/2026 8:57	Aida Maria Carrillo Ferro	Subdirección de Determi	Profesional especializada	3143156933	am1carrillo@saludcapital.gov.co	Aida Carrillo.
62	23/07/2026 8:58	23/07/2026 9:00	PAOLA ANDREA DE LA RO	Dirección de provisión de	Contratista EMBH	3146178985	padelarosa@saludcapital.gov.co	PAOLA ANDREA DE LA ROSA DIAZ
63	23/07/2026 11:00	23/07/2026 11:00	Yamile Villota	Subdirección Acciones C	Líder Subred	3108900667	lyvillota@saludcapital.gov.co	Yamile Villota

CONFLICTO DE INTERESES

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO



SECRETARÍA DE
SALUD



RELACIÓN ENTRE CONFLICTO DE INTERESES Y TRANSPARENCIA

- El conflicto de intereses se configura cuando el servidor público tiene un interés particular que puede afectar la imparcialidad de su actuación.
- Mediante el régimen de conflictos de intereses se busca preservar la independencia de criterio y el principio de equidad de quien ejerce una función pública, evitando que su interés particular afecte la realización del fin al que debe estar destinada la actividad del Estado



SECRETARÍA DE
SALUD



ARTICULACIÓN ENTRE CONFLICTO DE INTERESES Y CORRUPCIÓN

Bajo este enfoque, el conflicto de intereses representa la fase previa donde el servidor público se enfrenta a la tensión entre el interés general que debe proteger y un interés privado que podría sesgar su actuación. Cuando no se gestiona adecuadamente, esta situación puede materializarse en prácticas corruptas como el favoritismo, la contratación direccionada, el nepotismo o la captura institucional.

"El conflicto de intereses es un riesgo estructural que, si no se identifica, declara o gestiona adecuadamente, puede derivar en actos de corrupción".



SECRETARÍA DE
SALUD



¿Por qué es importante tramitar los conflictos de interés?

1. Mantener la Integridad y la Confianza Pública.
2. Evitar la Corrupción y Promover la Transparencia.
3. Garantizar la Imparcialidad y la Eficiencia.
4. Fortalecer la Cultura de Ética y Buen Gobierno.



SECRETARÍA DE
SALUD



FUNDAMENTOS NORMATIVOS DEL CONFLICTO DE INTERESES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA de 1991	LEY 1474 de 2011	LEY 1712 de 2014	Decreto Nacional 1081 de 2015	Res. 1519, 2160 y 2893 de 2020 MINTIC	LEY 2195 de 2022	Decreto 1600 de 2024
Art. 2: Fines esenciales del Estado. Art. 23: Derecho a presentar peticiones respetuosas. Art. 74: Derecho de acceso a los documentos públicos. Art. 209: Principios de la función administrativa.	Regula la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.	Promueve la transparencia en la gestión pública.	Establece disposiciones sobre transparencia y acceso a la información pública en el sector de la Presidencia de la República	1519: establece los lineamientos y estándares para publicar información. También define los requisitos de acceso a la información pública, la seguridad digital, la accesibilidad web y los datos abiertos. 2160: Establece los estándares para implementar los Servicios Ciudadanos Digitales. 2893: Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPA y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano	Se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. Dispuso la creación de los Programas de Transparencia y Ética Pública - PTEP. Reemplazó el Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía – PAAC. Mediante el Decreto 1122 de 2024 se reguló lo correspondiente a los PTEP.	Modifica la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción y la Comisión Nacional de Moralización. El objetivo es prevenir la corrupción y mejorar la transparencia en la contratación pública.



SECRETARÍA DE
SALUD



DEFINICION DE CONFLICTO DE INTERESES

- El artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, define el conflicto de interés como: *“Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido”.*



SECRETARÍA DE
SALUD



TIPIFICACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES SEGÚN LA NORMATIVA COLOMBIANA

De forma complementaria, en el marco jurídico colombiano ya se encuentran identificadas en el trámite de actuaciones administrativas, disciplinarias, judiciales o legislativas las situaciones de conflicto de intereses ante los cuales se pueden ver avocados los servidores de las Ramas Ejecutiva, Legislativa, Judicial y de los órganos de control.

Una situación de conflicto de intereses no constituye de entrada una falta disciplinaria o un acto de corrupción, es importante que los servidores correspondientes declaren su impedimento para tomar la decisión sobre la cual entran en conflicto.



SECRETARÍA DE
SALUD



TIPIFICACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES SEGÚN LA NORMATIVA COLOMBIANA

DESCRIPCIÓN	MARCO NORMATIVO
i) Interés directo, conocimiento previo, concepto o consejo fuera de la actuación.	Ley 1473 de 2011, Ley 734 de 2002, Ley 1564 de 2012
ii) Curador o tutor interesado.	
iii) Relación con las partes.	
iv) Amistad o enemistad.	
v) Organización, sociedad o asociación a la cual perteneció o continúa siendo miembro.	
vi) Litigio, controversia o decisión administrativa pendiente.	
vii) Denuncia penal o disciplinaria.	
viii) Acreedor o deudor.	
ix) Antiguo empleador.	
x) Lista de candidatos.	
xi) Recomendación.	
xii) Otros: relación contractual o de negocios; heredero o legatario; dádivas; participación directa y/o asesoría de alguna de las partes interesadas; participación en proceso arbitral respecto de cuyo laudo se esté surtiendo recurso de anulación; parientes en una de las entidades que concurren al respectivo proceso.	



SECRETARÍA DE
SALUD



CARACTERÍSTICAS DE UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

- i) Existe una confrontación entre el deber público y los intereses privados del servidor.
- ii) Son inevitables y no se pueden prohibir. Todo servidor público tiene familiares y amigos que eventualmente podrían tener relación con las decisiones o acciones de su trabajo.
- iii) Pueden ser detectados, informados y desarticulados voluntariamente, antes de que se provoquen irregularidades o actos de corrupción.
- iv) Se busca preservar la independencia de criterio y el principio de equidad de quien ejerce función pública.
- v) Pueden constituir riesgo de corrupción.
- vi) Afectan la imagen institucional, transparencia y el normal funcionamiento de la administración pública.



SECRETARÍA DE
SALUD



CLASIFICACIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

- **CONFLICTO REAL:** Según el Departamento Administrativo de la Función Pública un Conflicto de Interés Real es “cuando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público. Por ello, se puede decir que este tipo de conflicto son riesgos actuales.”.
- **CONFLICTO POTENCIAL:** Según el Departamento Administrativo de la Función Pública un Conflicto de Interés Potencial es “cuando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión. No obstante, esta situación podría producirse en el futuro.”
- **CONFLICTO APARENTE:** Según el Departamento Administrativo de la Función Pública un Conflicto de Interés Aparente es “cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene. Una forma práctica de identificar si existe un conflicto de intereses aparente es porque el servidor puede ofrecer toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial.”.



SECRETARÍA DE
SALUD



**“el conflicto de intereses no representa,
en sí mismo, corrupción”**



SECRETARÍA DE
SALUD



SUJETOS OBLIGADOS A DECLARAR CONFLICTO DE INTERESES

Toda persona natural o jurídica que tenga, o haya tenido, relación laboral o comercial con la entidad pública correspondiente, en su calidad de servidor público o contratista, y que se encuentre inmerso en situaciones que puedan afectar la neutralidad para la toma de decisiones propias de su competencia.



SECRETARÍA DE
SALUD



¿CÓMO DECLARAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES? – PROTOCOLO SECRETARÍA DE SALUD

Lineamiento Conflicto de Intereses

2025



SECRETARÍA DE
SALUD



SECRETARÍA DE
SALUD



- Tiene como objetivo: **prevenir y gestionar** conflictos de interés.
- Aplica tanto a **servidores públicos como a contratistas**.
- Se articula con herramientas distritales como **SIGEP** y **SIDEAP**.
- Define responsabilidades claras:
 - Servidores → Declarar.
 - Jefes → Evaluar.
 - Talento Humano y Jurídica → Acompañar.

¿CUANDO DECLARAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES? – PROTOCOLO SECRETARÍA DE SALUD

En la SDS- FFDS, se establece realizar la declaración de Conflicto de Interés en las siguientes situaciones:

1. En el momento de posesión en un cargo, suscripción de contrato de prestación de servicios, retiro del servicio o terminación del objeto contractual con la entidad

2. Cuando el servidor público o colaborador en cualquier momento considera que se encuentra en incurso en una situación de conflicto de interés.

3. En el ejercicio del cargo cuando la entidad establezca el término para realizar la actualización de la declaración del conflicto de intereses. (Ejm: anual)



SECRETARÍA DE
SALUD



PROCEDIMIENTO

Los pasos a seguir si el servidor público se encuentra en alguna situación que pueda catalogarse como conflicto de intereses son los siguientes: (Definidos en el protocolo de la Secretaría de Salud)

PASO 1



El servidor público o contratista deberá identificar si se encuentra o no, en una situación de conflicto de intereses.

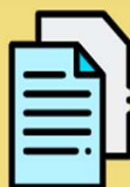


SECRETARÍA DE
SALUD



PROCEDIMIENTO

PASO 2



Cuando un servidor público encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de interés, deberá informarlo de manera inmediata y por escrito a su superior inmediato o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo. A falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o del Alcalde Mayor del Distrito Capital, o al Procurador Regional en el caso de las autoridades territoriales, y registrarlo en el sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública SIDEAP de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 1437 de 2011 así:

"El servidor público una vez identifique la circunstancia, condición o situación en la que está inmerso y que podría dar lugar a la configuración de un conflicto de intereses deberá informar por escrito a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes al conocimiento de la situación en el cual consigna las razones por las cuales considera debe ser separado y por ende declararse el impedimento para conocer del asunto".



SECRETARÍA DE
SALUD



PROCEDIMIENTO

PASO 3



Sin importar si el conflicto de intereses identificado es real, potencial o aparente, el servidor deberá declararse impedido o informar que se encuentra en esa situación.



SECRETARÍA DE
SALUD



PROCEDIMIENTO

PASO 4



Para declarar el impedimento por estar en una situación de conflicto de intereses, el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la situación un escrito a su jefe o superior inmediato a través del formato de declaración situacional. En caso de no tener jefe o superior inmediato, debe presentar la declaración ante el representante legal de la entidad.



SECRETARÍA DE
SALUD



PROCEDIMIENTO

PASO 5



Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del escrito en mención, la autoridad competente deberá decidir si acepta o no el impedimento.



SECRETARÍA DE
SALUD



Si se declara el impedimento, el jefe inmediato a través de memorando comunicará la decisión tanto a la Dirección de Gestión del Talento Humano como al servidor público incurso en la causal de conflicto de interés, quien deberá separarse de la actuación administrativa o función a cargo, y entregar los documentos estudios o demás datos o información al funcionario Ad hoc que asumirá su conocimiento.

Cualquiera sea la decisión frente al caso, debe quedar registrada en la sección correspondiente del formato registro en el Sistema Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).



SECRETARÍA DE
SALUD



COMPETENCIA DE LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Una vez recibida la solicitud por parte de quien conoció el impedimento dentro del día hábil siguiente a su recibo remitirá a la Dirección de Gestión de Talento Humano quien será la encargada de revisar en la planta de personal de la Entidad y en las hojas de vida de los funcionarios, los perfiles que correspondan con los mismos requisitos y calidades de quien es removido de su competencia y remitirá el listado dentro de los dos (2) días siguientes al recibo para que el jefe inmediato de manera concertada con el Despacho del Señor Secretario Distrital de Salud designe al funcionario como Ad hoc, basándose en los principios de imparcialidad, moralidad, eficacia, objetividad y transparencia, para seleccionar al funcionario y garantizar una adecuada atención del asunto objeto de la designación.

Es así que, una vez designado el funcionario Ad hoc, desde el Despacho del señor Secretario Distrital de Salud se remitirá a la Oficina de Asuntos jurídicos para su designación.



SECRETARÍA DE
SALUD



DESIGNACION AD- HOC

Cuando un funcionario de cargo directivo se declara impedido para conocer de un tema específico, dicha designación deberá recaer en otro funcionario de igual o superior categoría del servidor que se haya declarado impedido con el propósito de conocer de las actuaciones administrativas en el tema específico.

INEXISTENCIA DE FUNCIONARIO DIRECTIVO PARA LA DESIGNACION COMO AD HOC

En el evento de inexistencia de un funcionario Directivo de igual o superior jerarquía del servidor que se haya declarado impedido para efectos de designación como jefe Ad hoc, la Dirección de Gestión del Talento Humano, expedirá la respectiva certificación de inexistencia de personal Directivo, y procederá a verificar en la planta de personal y en las hojas de vida de los profesionales, el perfil y los requisitos del cargo del Directivo impedido, y remitirá el listado dentro de los dos (2) días siguientes al recibo, al Despacho del Señor Secretario Distrital de Salud quien designará al funcionario elegido como Ad hoc.



SECRETARÍA DE
SALUD



TRAMITE FRENTE A LA INEXISTENCIA DE LA CAUSAL DE CONFLICTO DE INTERESES

En caso que el Jefe inmediato previa consideración del impedimento declarado por el servidor público determine que no se configura el conflicto de intereses, deberá comunicar formalmente la decisión adoptada al servidor público con el fin que este continúe prestando la función respectiva y a su vez registrar la respuesta en el sistema de información Distrital del Empleo y la Administración Pública SIDEAP.

ASESORÍA PARA RESOLVER EL CONFLICTO

En el evento de que el jefe inmediato o supervisor, según sea el caso, encuentre dificultades jurídicas para resolver la existencia de un potencial conflicto de intereses, podrá solicitar asesoría de la Oficina de Asuntos Jurídicos en los términos del Decreto 201 de 2023.



SECRETARÍA DE
SALUD



PARA EL CASO DE LOS CONTRATISTAS?

- Cuando el contratista pueda verse incurso en un eventual conflicto de interés debe informarlo por escrito a su supervisor dentro de los tres (3) días siguientes al conocimiento de la situación y registrar en SIDEAP.
- En el evento en que una persona diferente lo manifieste, tiene cinco (5) días hábiles para aceptar o no la causal invocada.
- El supervisor revisa el escrito y si es necesario solicita de oficio a la Subdirección de Contratación los documentos.
- Si acepta el impedimento el supervisor debe reportar la causal de conflicto de interés ante el Secretario de Despacho como ordenador del gasto quien decide de plano la causal invocada en un tiempo no mayor a los diez (10) días siguientes al recibo.
- Si es declarado el conflicto, mediante memorando se debe comunicar la decisión adoptada al supervisor.
- El supervisor remite los originales a la Subdirección de Contratación para que se incorpore en el expediente contractual y en SIDEAP.



SECRETARÍA DE
SALUD



En caso de que se acepte que hay conflicto, deberá, además, determinar el servidor público se encargará de asumir, en remplazo, la regulación, gestión, control o decisión de la situación que generó el conflicto de intereses.



SECRETARÍA DE
SALUD



CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS POR LA NO DECLARACIÓN DE UN CONFLICTO DE INTERESES

**LEY 1952 DE 2019
(CODIGO GENERAL DISCIPLINARIO)**



SECRETARÍA DE
SALUD



ARTÍCULO 56 NUMERAL 1

ARTÍCULO 56. Faltas relacionadas con el régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos y conflictos de intereses.

1. Actuar u omitir, a pesar de la existencia de causales de incompatibilidad, inhabilidad y conflicto de intereses, de acuerdo con las previsiones constitucionales y legales.



SECRETARÍA DE
SALUD



EN RESUMEN:

Identificar

Situación que pone en peligro la neutralidad en la toma de decisiones de su competencia para conseguir un beneficio particular en detrimento del interés público.

Declarar

Conflicto de Interés ante talento humano o el jefe directo.

Resolver

La existencia del conflicto evitando comisión de cualquier tipo de falta.



SECRETARÍA DE
SALUD



¿CÓMO DECLARAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES? – PROTOCOLO SECRETARÍA DE SALUD

- **Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada.** El cual se diligencia por medio del SIDEAP y se tramita antes de iniciar algún vínculo laboral. Dicho formulario se constituye en uno de los instrumentos para identificar los bienes y líneas de consanguinidad del individuo lo cual contribuirá al establecimiento de conflictos de intereses.



SECRETARÍA DE
SALUD



¿CÓMO DECLARAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES? – PROTOCOLO SECRETARÍA DE SALUD

- **Formato SDS-CON-FT-076 Pacto de Integridad.** Este formato busca fortalecer la transparencia, informar oportunamente cualquier hecho que pueda constituirse como un acto de corrupción, entre otras cosas. El área encargada de custodiar el formato diligenciado por el contratista será la Subdirección de Contratación y será anexado al expediente de cada contrato.



SECRETARÍA DE
SALUD



GRACIAS



SECRETARÍA DE
SALUD



EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS



SECRETARÍA DE
SALUD



PERCEPCIÓN CLIENTE OCDI – SDS



SECRETARÍA DE
SALUD

